CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OFERTAR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 74 DE 2022.

OBJETO: *"Renovación de licenciamiento Arcserve Backup y Arcserve Unified Data Protection UDP que incluya servicios gestionados y soporte técnico para la estrategia hibrida de backup de la Comisión de Regulación de Comunicaciones".*

El presente aviso se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. (Reglas de publicidad y demás normas concordantes)

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC INFORMA:

Que se encuentra interesada en contratar el siguiente servicio:

1. OBJETO: Renovación de licenciamiento Arcserve Backup y Arcserve Unified Data Protection UDP que incluya servicios gestionados y soporte técnico para la estrategia hibrida de backup de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC): El presente objeto contractual se encuentra codificado bajo los siguientes lineamientos:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	23 Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador	02 Mantenimiento de Sistemas de Copias de Seguridad	81112302
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	23 Software de Consulta t Gestión de Datos	09 Software de Recuperación o Búsqueda de Información	43232309

3. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES: Las personas interesadas en consultar los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones, adendas si a ello hay lugar y en general todos y cada uno de los documentos publicados por la CRC en virtud del proceso en comento; lo podrán hacer a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

Igualmente, podrán presentar observaciones a los documentos dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto del contrato y garantizando la eficiencia en la gestión contractual, el objeto del presente proceso de selección deberá realizarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, termino en el cual se deberá hacer la entrega a la CRC de la nueva Orden ID - Fulfillment Number por parte del contratista (política de la empresa).

La vigencia de la renovación de licenciamiento Arcserve, será de un (1) año a partir de la renovación del contrato y la entrega de la nueva Orden ID - Fulfillment Number por parte del contratista (política de la empresa).

NOTA 1: La Orden ID actual: 588267 Fulfillment Number 92569391 venció el 23 de diciembre de 2021.

NOTA 2: El plazo de los servicios gestionados y soporte técnico por parte del contratista será de un (1) año, a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: El cierre del presente proceso de Selección se realizará el **día 24 de marzo de 2022 a las 15:00 p.m..,** mediante la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

En caso de presentarse inconvenientes técnicos en la plataforma, se recomienda revisar y adherirse a lo estipulado en el manual de Colombia Compra Eficiente sobre "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el Secop II"

7. PRESUPUESTO: La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($174.339.610,75) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** amparado en el CDP No. 9222 del 17 de febrero de 2022, expedido por el funcionario que hace las veces de jefe de Presupuesto de la Entidad.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los "Umbrales", y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Así, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M – MACPC – 13 publicado por Colombia Compra Eficiente, se establece que la presente contratación esta cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	PERÚ	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
CHILE		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
COSTA RICA		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
ESTADOS AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	GUATEMALA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
UNIÓN EUROPEA		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

La presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, razón por la cual el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación

de ofertas deberá ser mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial respectivo, es decir, diez (10) días.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:
Acorde con el artículo 34 de le lay 2069 de 2020, este proceso no se limitará a MIPYME.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La determinación de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación del factor técnico. **El PROPONENTE** favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los puntajes parciales asignados a los ítems a ser evaluados.

- ✓ **NOTA IMPORTANTE: VER ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS AENXOS A QUE HAYA LUGAR.**

Se evaluará sobre un total de **1.000 puntos** de la siguiente manera:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta *"las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".* Para el caso en concreto, se seleccionará la oferta más favorable conforme a los criterios señalados en los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales serán consignados en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Así, se realizará un análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y seleccionará aquélla que obtenga el mayor puntaje.

El PROPONENTE favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los puntajes parciales asignados a los ítems a ser evaluados con base en un total de **mil (1000) puntos** posibles.

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	
Oferta económica	400 puntos
CALIDAD DEL SERVICIO	
Quien garantice 10 horas de capacitación de Arcserve con derecho a examen y certificación (Entrenamiento Arcserve Academy)	100 puntos
Quien integre una herramienta de gestión de los servicios y monitoreo de estado salud de los puntos (servidores) de recuperación de Arcserve	100 puntos
Quien provea una herramienta EDR para mitigar el Ransomware en los servidores de puntos de recuperación de Arcserve	100 puntos

Quien garantice diez (10) instancias adicionales al paquete solicitado de licenciamiento *NUADR070FLWOSFN00G - Arcserve UDP 7.0 Advanced Edition - Server OS Instance – License Only - Serial: 102535561*; para un total de sesenta (60) instancias.	200 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Promoción de la Industria Nacional	100 puntos
TOTAL, EVALUACIÓN	**1.000 PUNTOS**

Toda la información presentada por las empresas es suministrada bajo la gravedad del juramento y su inexactitud podrá acarrear el rechazo de la oferta y la denuncia a que haya lugar.

Factor Precio (Puntaje Máximo: 400 puntos): Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que tenga el menor valor.

Calidad del servicio (500 puntos):La CRC requiere factores técnicos que aseguren la calidad de lo que pretende contratar. En este sentido el proveedor que ofrezca junto con su propuesta los criterios que se enlista a continuación, será acreedor del siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien garantice 10 horas de capacitación de Arcserve con derecho a examen y certificación (Entrenamiento Arcserve Academy)	100 puntos
Quien integre una herramienta de gestión de los servicios y monitoreo de estado salud de los puntos (servidores) de recuperación de Arcserve	100 puntos
Quien provea una herramienta EDR para mitigar el Ransomware en los servidores de puntos de recuperación de Arcserve	100 puntos
Quien garantice diez (10) instancias adicionales al paquete solicitado de licenciamiento *NUADR070FLWOSFN00G - Arcserve UDP 7.0 Advanced Edition - Server OS Instance – License Only - Serial: 102535561*.	200 puntos
TOTAL, EVALUACIÓN	**500 PUNTOS**

11. Diez (10) HORAS DE CAPACITACIÓN DE ARCSERVE CON DERECHO A EXAMEN Y CERTIFICACIÓN (ENTRENAMIENTO ARCSERVE ACADEMY)

La CRC otorgará un puntaje de 100 puntos al proponente que ofrezca 10 horas de capacitación de Arcserve con derecho a examen y certificación (Entrenamiento Arcserve Academy). Para lo cual el proponente debe allegar su ofrecimiento en las condiciones señaladas en el numeral 15.2 de este

documento, diligenciado el **ANEXO CRITERIOS PONDERABLES** y marcando con una X el criterio ofertado.

12. HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONITOREO DE ESTADO SALUD DE LOS PUNTOS (SERVIDORES) DE RECUPERACIÓN DE ARCSERVE

La CRC otorgará un puntaje de 100 puntos al proponente que ofrezca una herramienta de gestión de los servicios y monitoreo de estado salud de los puntos (servidores) de recuperación de Arcserve. Para lo cual el proponente debe allegar su ofrecimiento en las condiciones señaladas en el numeral 15.2 de este documento, diligenciado el **ANEXO CRITERIOS PONDERABLES** y marcando con una X el criterio ofertado.

13. HERRAMIENTA EDR PARA MITIGAR EL RANSOMWARE EN LOS SERVIDORES DE PUNTOS DE RECUPERACIÓN DE ARCSERVE

La CRC otorgará un puntaje de 100 puntos al proponente que ofrezca una herramienta EDR para mitigar el Ransomware en los servidores de puntos de recuperación de Arcserve. Para lo cual el proponente debe allegar su ofrecimiento en las condiciones señaladas en el numeral 15.2 de este documento, diligenciado el **ANEXO CRITERIOS PONDERABLES** y marcando con una X el criterio ofertado.

14. DIEZ (10) INSTANCIAS ADICIONALES AL PAQUETE SOLICITADO DE LICENCIAMIENTO NUADR070FLWOSFN00G - ARCSERVE UDP 7.0 ADVANCED EDITION - SERVER OS INSTANCE – LICENSE ONLY - SERIAL: 102535561.

La CRC otorgará un puntaje de 200 puntos al proponente que ofrezca diez (10) instancias adicionales al paquete solicitado de licenciamiento *NUADR070FLWOSFN00G - Arcserve UDP 7.0 Advanced Edition - Server OS Instance – License Only - Serial: 102535561*. Para lo cual el proponente debe allegar su ofrecimiento en las condiciones señaladas en el numeral 15.2 de este documento, diligenciado el **ANEXO CRITERIOS PONDERABLES** y marcando con una X el criterio ofertado.

NOTA ACLARATORIA: Si el contratista decide ofertar algunos de los criterios ponderables, estos se anexarán a las obligaciones del proceso contractual al igual que los descritos en la ficha técnica.

15. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS):

15.1 FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS):

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen.

De conformidad con el objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio y verificando que no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN, el puntaje será otorgado por promoción de Servicios Nacionales o trato nacional o incorporación de servicios nacionales, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de servicios nacionales	100 puntos
Incorporación de servicios nacionales	50 puntos
Puntaje máximo	100 puntos

Teniendo en cuenta que no se podrán otorgar ambos puntajes de forma simultánea, es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para cada uno de los proponentes que presente propuesta, las cuales son analizados de forma independiente para el momento de aplicación de las reglas de adjudicación.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las Ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

Toda vez que para el presente proceso de selección no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN Bienes Nacionales, el puntaje de que trata Ley 816 de 2003, que para el presente proceso corresponde al 10% de los puntos para proponentes nacionales o con trato nacional, serán otorgados a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Se asignará el puntaje de promoción de servicios nacionales al proponente habilitado que ostente la calidad de nacional o con trato nacional que acredite su condición por ser: (i) Una persona natural colombiana o un extranjero con trato nacional que lo acredite con la visa de residencia en Colombia o Cédula de Extranjería; (ii) un residente en Colombia con cédula de extranjería; (iii) una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o persona jurídica extranjera con trato nacional; o (iv) un proponente plural conformado por colombianos o por estos

y un extranjero con trato nacional. Adicionalmente, el proponente deberá presentar el **ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONA**L junto con su oferta, suscrito por el representante legal o apoderado (quien suscriba la oferta).

Se asignará el puntaje por incorporación al proponente habilitado que ostente la calidad de extranjero que se comprometa presentando el **ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** junto con su oferta, suscrito por el representante legal o apoderado (quien suscriba la oferta).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más oferentes se procederá a definir el proceso mediante los siguientes criterios:

1) *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

 - *El Registro de Productores de Bienes Nacionales es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior, con la cual las Entidades Estatales podrán hacer la verificación para la asignación de puntaje o la preferencia de la oferta. Disponible en https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales*
 Tener presente que, si la promoción es a bienes, la comprobación se podrá realizar con el RPBN, ahora bien, cuando el incentivo es respecto de servicios nacionales la verificación se realizará con el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o registro mercantil, o cédula de residencia.

2) *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o dela la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

 - *Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración juramentada ante un notario y documentos de identidad de la(s) mujer(es).*
 - *Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (Comisario de Familia o un Juez o autoridad indígena), junto con los documentos de identidad de la(s) mujer(es)*
 - *Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se resalta lo incluido en el anexo: "Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada*

una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas."

- *Se resalta lo incluido en el anexo: "La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012."*

3) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

 - *Se resalta lo incluido en el anexo: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente deberá certificar que el "personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra", así mismo, aportar el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo*

4) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

 - *Se resalta lo incluido en el anexo: "El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios."*

5) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

 - *Se recomienda solicitar el certificado(s) expedido(s) por el Ministerio de Interior. Así mismo, establecer que, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá certificar que por lo menos diez por ciento (10%) de su*

nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- *Se resalta lo incluido en el anexo: "El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."*

6) *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

- *Se resalta lo incluido en el anexo: "El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:*
 i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
 ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
 iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes."
- *Se resalta lo incluido en el anexo: "El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."*

7) *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

- *Se resalta lo incluido en el anexo: "En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente."*
- *Se resalta lo incluido en el anexo: "Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de*

Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015."

- *Se resalta lo incluido en el anexo: "Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:*
 - *O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.*
 - *O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración."*

8) *Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

 - *Se acreditará por medio del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.*

9) *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

 - *Se acreditará por medio del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.*

10) *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

 - *El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal*

 - *Se resalta lo incluido en el anexo: "El Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:*
 - *Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de*

diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- *O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta."*

11) *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

- *Se deberá verificar con el Certificado de Experiencia y Representación, en donde la entidad deberá validar la denominación social el acrónimo o abreviatura BIC, o las palabras sociedad de "Beneficio e Interés Colectivo"*

12) *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*
El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así:
Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Cada balota representara a los proponentes empatados. La persona que preside la audiencia procederá a sacar una balota y este será el proponente que se ubique en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente.

***Nota 1:** Los documentos descritos en el presente numeral, que se pretendan hacer valer por los proponentes en caso de un empate, deberán ser entregados con la propuesta, en todo caso no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

17. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

18. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	SAM 74 DE 2022	LUGAR
Aviso Convocatoria Pública	**17 de febrero de 2022**	SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	**17 de febrero de 2022**	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Hasta el 24 de febrero de 2022 hasta las 23: 59 p.m.**	SECOP II
Publicación del Documento de Preguntas y Respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	**03 de marzo de 2022**	SECOP II
Resolución de apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	**07 de marzo de 2022**	SECOP II
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	**10 de marzo de 2022**	SECOP II
Inscripción y/o Manifestación de Interés en Participar de Posibles Oferentes.	**8, 9 y 10 de marzo de 2022, hasta las 23:59 p.m.**	**SECOP II**
Publicación de manifestaciones de interés.	**11 de marzo de 2022 a las 15:00 p.m.**	SECOP II
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	**17 de marzo de 2022 a las 17:30 p.m.**	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	**18 de marzo de 2022 a las 11:00 a.m.**	SECOP II
Cierre del proceso y entrega de propuestas.	**24 de marzo de 2022 a las 15:00 p.m.**	**SECOP II**
Evaluación de las propuestas.	**29 de marzo de 2022**	COMITÉ ASESOR EVALUADOR - CRC
Publicación del informe de evaluación.	**31 de marzo de 2022**	SECOP II
Traslado del informe de evaluación	**1, 4 y 5 de abril de 2022 hasta las 23:59 p.m.**	SECOP II

ACTIVIDAD	SAM 74 DE 2022	LUGAR
Respuesta a observaciones de la Evaluación.	**08 de abril de 2022**	SECOP II
Adjudicación, PUBLICACION RESOLUCION	**19 de abril de 2022**	SECOP II
Firma del contrato	**21 de abril de 2022**	SECOP II
Requisitos para la ejecución del contrato: Aprobación de las garantías más expedición del Registro Presupuestal.	3 días hábiles siguientes a la firma del contrato / **es decir 23 de abril de 2022 terminados todos los requisitos de perfeccionamiento**	SECOP II

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2022